



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

Conforme se regula en el decreto número Ciento Uno guion Noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en Título VI, Régimen de Remuneración de Funcionarios y Empleados Públicos el *Artículo setenta y siete. Gastos de representación*. Puede asignarse gastos de representación únicamente a los funcionarios siguientes: Inciso dieciséis. Los Alcaldes Municipales de la República. Así mismo el Manual de Clasificación Presupuestaria para El Sector Público de Guatemala, en el apartado grupo cero, Gastos Personales, sub grupo seis, renglón de gastos, cero sesenta y cuatro, Gastos de Representación en el exterior: Se refiere a los egresos por gastos de representación de funcionarios civiles y militares con servicio en el exterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto

En virtud de la disposición la Municipalidad del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en el mes de Enero *del ejercicio Dos mil veintiseis*, no ha establecido cantidad de dinero para el señor Alcalde Municipal, para los ***gastos en el exterior*** del país.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guion Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, Inciso doce, extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma, se certifica para dar cumplimiento a la disposición, en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a nueve días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis.


Gustavo Armando Miranda Soto
Director de AFIM.





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

Conforme se regula en el decreto número ciento uno guion noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en Título VI, Régimen de Remuneración de funcionarios y Empleados Públicos el *Artículo setenta y siete. Gastos de representación*. Puede asignarse gastos de representación únicamente a los funcionarios siguientes: inciso dieciséis. Los alcaldes Municipales de la República. Así mismo el Manual de Clasificación Presupuestaria para El Sector Publico de Guatemala, en el apartado grupo cero, Gastos Personales, subgrupo seis, renglón de gastos cero sesenta y tres, Gastos de Representación en el Interior: Se incluyen en este renglón los egresos por pagos de gastos de representación a funcionarios civiles y militares con servicio en el interior del país, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

En virtud de la disposición la Municipalidad del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en el mes de Enero del ejercicio fiscal dos mil veintiseis, no cancelo gastos de representación del señor Alcalde municipal, para los servicios o gastos en el interior del país.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guiones Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, Inciso doce, extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma. Se certifica para dar cumplimiento a la disposición, en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a nueve días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis.


Gustavo Armando Miranda Soto
Director de AFIM.





**Muni
San Pedro**
con rostro humano!

La Coordinadora General del Departamento de Agua y Saneamiento, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 6, 7 y 10 del **numeral 12** de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, a la población en general informa que:

Del 01 al 31 de enero del año dos mil veintiséis no se han realizado viajes nacionales o internacionales financiados con fondos de este Departamento, para funcionarios públicos, empleados públicos o cualquier otra persona.

Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente hoja membretada de la institución a tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Licda. Amalia de los Ángeles Navarro Ruiz
Coordinadora General

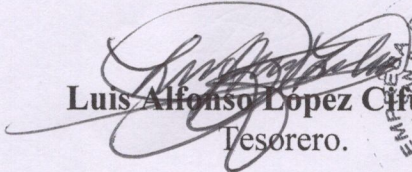
EL INFRASCRITO TESORERO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

En cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guion Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, Inciso doce.

Conforme decreto número Ciento Uno guion Noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en Título VI, Régimen de Remuneración de Funcionarios y Empleados Públicos el *Artículo setenta y siete. Gastos de representación*. Puede asignarse gastos de representación únicamente a los funcionarios siguientes: Inciso dieciséis. Los Alcaldes Municipales de la República. Así mismo el Manual de Clasificación Presupuestaria para El Sector Publico de Guatemala, apartado grupo cero, Gastos Personales, sub grupo seis, renglón de gastos, cero sesenta y tres, Gastos de representación en el interior: Se refiere a los egresos por pagos de gastos de representación...en todo el territorio de la República de Guatemala, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

En virtud de la disposición en el mes de **enero** del *ejercicio fiscal año dos mil veintiséis* No ha consignado cantidad para gastos de representación para el señor Alcalde municipal para los servicios o gastos en el interior del país, y si para empleados públicos por la cantidad de cuatrocientos dos quetzales exactos (Q. 402.00).

Se extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


Luis Alfonso López Cifuentes
Tesorero.



+502 7760-7228



eemsps@gmail.com



05 Calle 3-85 Zona 4, San Pedro Sac. S.M.



VIATICOS -ENERO-2026

05 CALLE

3-85
ZONA 4
SAN
PEDRO
SAC. SM

N o.	REG LON	PERSONAL AUTORIZADO	FECHA	MONTO	DESTINO/ OBJETIVO
1	211	MANUEL ALEJANDRO RIOS COY, RELACIONISTA PÚBLICO Y EDILZAR OTTONIEL FUENTES LOPEZ, PILOTO.	13/01/2026	Q 265.00	VIATICOS A: PILOTO Y RELACIONISTA PUBLICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL; EN COMISION OFICIAL A LA CIUDAD CAPITAL, PARA HACER ENTREGA DE MEMORIA DE LABORES 2025 DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, A LAS INSTALACIONES DE SEGEPLAN, CONSEJO DE DESARROLLO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, COMISION DE FINANZAS Y MONEDA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, EL DIA 13 DE ENERO DEL AÑO 2026.
2	211	MYNOR EVELIO NAVARRO OROZCO, SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL, MILTON MANFREDO FUENTES FUENTES, ASESOR JURIDICO Y EDILZAR OTTONIEL FUENTES LOPEZ, PILOTO.	23/01/2026	Q 137.00	VIATICOS A: SINDICO SEGUNDO DE CONSEJO MUNICIPAL, ASESOR JURIDICO Y PILOTO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL; EN COMISION AL MUNICIPIO DE MALACATAN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE MALACATAN, SAN MARCOS, CON REFERENCIA A LA CAUSA NO. 12002-2024-00004 MP.166-2023-1989; ASISTENTE DE UNIDAD: OF VI. EL DIA 23 DE ENERO DEL AÑO 2026.

Oliver José Orozco Vásquez

Auxiliar de Contabilidad II



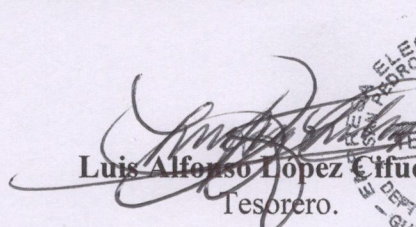
EL INFRASCRITO TESORERO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, HACE CONSTAR QUE:

En cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guion Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, Inciso doce, extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados.

Conforme decreto número Ciento Uno guion Noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en Título VI, Régimen de Remuneración de funcionarios y Empleados Públicos el *Artículo setenta y siete. Gastos de representación*. Puede asignarse gastos de representación únicamente a los funcionarios siguientes: Inciso dieciséis. Los alcaldes Municipales de la República. Así mismo el Manual de Clasificación Presupuestaria para El Sector Publico de Guatemala, apartado grupo cero, Gastos Personales, sub grupo seis, renglón de gastos, cero sesenta y cuatro, Gastos de Representación en el exterior: Se refiere a los egresos por gastos de representación de funcionarios... con servicio en el exterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto

En virtud de la disposición, en el mes de diciembre del ejercicio fiscal Dos mil veinticinco, **no** ha destinado cantidad de dinero para el señor Alcalde Municipal o funcionarios y empleados para los gastos en el **exterior** del país.

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


Luis Alfonso López Fuentes
Tesorero.



+502 7760-7228



eemsp@gmail.com



05 Calle 3-85 Zona 4, San Pedro Sac. S.M.